



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

jal
EXPTE. N° 714-1575/17.-

DECRETO N° 11734 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (30%), sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioquímica Luciana Elizabeth Saravia, CUIL 23-28310709-4, categoría Profesionales 24 horas semanales, Ley N° 5498/05, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 373-DHPS-2017, por la que se reconoce a la citada profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 03 de junio de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que lo gestionado en autos se comprometió a las previsiones del Ejercicio 2021;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia donde informa que no existe deuda alguna, situación que se acredita con el informe emitido por Sección Tesorería de dicho Nosocomio;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Bioquímica Luciana Elizabeth Saravia CUIL 23-28310709-4, cargo categoría Profesionales 24 horas Semanales, Ley N° 5498/02, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso, a partir del 03 de junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atendió con las partidas previstas en la Ley N° 6213, Ejercicio 2021 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

Con las respectivas partidas de Gasto en personal asignada a la Jurisdicción "R MINISTERIO DE SALUD - U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", Ley N° 6213.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
C/A CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

11734

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanza .-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos .-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Respeto
Ministerio de Salud - Jujuy